

PROMULGA ACUERDO N°121 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2602 /2016

RECOLETA, **13 SET. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°23406 de fecha 05 de julio del 2016 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 07 de julio del 2016 emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de septiembre del 2016, que indica "aprúbase otorgar patente alcohol restaurant diurno o nocturno, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile SPA., Rut 76.470.896-2 para funcionar calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Final de la propiedad N°73 de fecha 04 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-363 favorable de fecha 01 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorándum N° 84 de fecha 18 de agosto del 2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°1613154805 favorable de fecha 30 de mayo del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. OBJ. N° 508 de fecha 10 de agosto del 2016 emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala que no existen impedimentos legales para el funcionamiento del local.
9. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35
10. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°121 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de septiembre del 2016 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la patente alcohol restaurant diurno o nocturno, clasificada en la letra "C" artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebida alcohólicas al contribuyente Grupo Karu Chile SPA., Rut 76.470.896-2 para funcionar calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°335 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

08/09/2016

